

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Aldaia

2024/03436 Anuncio del Ayuntamiento de Aldaia sobre la aprobación definitiva de la relación de personas admitidas y excluidas y ratificación de la designación de la comisión de valoración del proceso de selección de 24 plazas de peones/as, incluidas en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal.

ANUNCIO

Vistos los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, adoptados en sesiones celebradas en fechas 20 de diciembre de 2022 y 12 de abril de 2023, en virtud del cual se aprobaron y modificaron -respectivamente- las bases específicas de los procesos de selección para la provisión definitiva, por el sistema de concurso, de distintas plazas incluidas en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia.

Considerando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 10, de 16 de enero de 2023, se publicó edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre aprobación de las bases específicas de los procesos de selección para la provisión definitiva, por el sistema de concurso, de distintas plazas incluidas en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia.

Considerando que en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 9521, de 27 de enero de 2023, se publicó el anuncio relativo al extracto de las bases referidas en el párrafo anterior.

Considerando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 76, de 20 e abril de 2023, se publicó edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre modificación de las bases específicas de los procesos de selección para la provisión definitiva, por el sistema de concurso, de distintas plazas incluidas en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia.

Considerando que en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 9587, de 3 de mayo de 2023, se publicó el anuncio relativo al extracto de la modificación de las bases referidas en el párrafo anterior.

Considerando que en el Boletín Oficial del Estado número 284, de 28 de noviembre de 2023, se publicó el edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre extracto de la convocatoria del proceso de selección para la provisión definitiva por personal laboral fijo de 24 plazas de peones/as, por el sistema de concurso, incluidas en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia, en virtud del cual se iniciaba el plazo para presentar solicitudes.

Considerando que las referidas bases específicas de los procesos de selección para la provisión definitiva, por el sistema de concurso, de distintas plazas incluidas en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia, así como las correspondientes convocatorias y publicaciones, han sido, además, publicadas en el tablón de edictos virtual del Ayuntamiento de Aldaia y en la página web municipal, tal y como se establece en el

resuelve segundo de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados en sesiones celebradas en fechas 1 de diciembre de 2022 y 12 de abril de 2023.

Resultando que el plazo establecido en las referidas bases a efectos de presentación de solicitudes a la convocatoria del referido proceso selectivo ha finalizado (según la base tercera, veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado).

Visto el informe emitido por la TAG de la Agencia Tributaria Municipal, en fecha 29 de enero de 2024, sobre la situación tributaria de los aspirantes en relación al abono de las tasas en la recaudación Municipal.

Atendido que las instancias presentadas por parte de las personas interesadas han sido revisadas.

Vista la Resolución de Alcaldía número 2024/358, de 2 de febrero, sobre aprobación provisional de la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas y designación de los miembros de la comisión de valoración del proceso de selección para la provisión definitiva por personal laboral fijo de 24 plazas de peones/as, por el sistema de concurso, incluidas en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia. Y considerando que fue publicada, en edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 31, de 13 de febrero de 2024.

Resultando que ha finalizado el plazo de 10 días hábiles (contados a partir del día siguiente a la antedicha publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia) establecido para subsanaciones, alegaciones y reclamaciones por parte de las personas interesadas, así como el planteamiento de motivos de abstención y recusación de los miembros de la comisión de valoración.

Considerando que, según certificado emitido por la oficial mayor del Ayuntamiento de Aldaia, con el visto bueno del Alcalde, en fecha 29 de febrero de 2024, en base a la diligencia emitida por la Oficina de Información y Registro del Ayuntamiento de Aldaia, de fecha 28 de febrero de 2024, se han presentado las siguientes alegaciones durante el periodo comprendido entre el 14 y el 27 de febrero de 2024 (ambos incluidos):

- Francisco José Rosell Ruiz: en fecha 14 de febrero de 2024 y con número de registro de entrada 2270.
- Víctor Serrano Latorre: en fecha 14 de febrero de 2024 y con número de registro de entrada 2271.
- José Javier Lillo Martínez: en fecha 14 de febrero de 2024 y con número de registro de entrada 2331.
- José Luis Romero Hinojosa: en fecha 14 de febrero de 2024 y con número de registro de entrada 2333.
- Francisco José Andújar Martínez: en fecha 16 de febrero de 2024 y con número de registro de entrada 2494.
- Francisco José Andújar Martínez: en fecha 16 de febrero de 2024 y con número de registro de entrada 2495.
- David Jiménez Olias: en fecha 19 de febrero de 2024 y con número de registro de entrada 2586.
- José Orón Martínez: en fecha 20 de febrero de 2024 y con número de registro de entrada 2695.

Vista el acta de constitución de la comisión de valoración del proceso de selección para la provisión definitiva por personal laboral fijo de 24 plazas de peones/as, por el sistema de concurso, incluidas en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia, adoptada en sesión celebrada en fecha 7 de marzo de 2024. Y considerando que, en esta acta, entre otras cuestiones, se ordena la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, tras la resolución de las alegaciones presentadas en el siguiente sentido:

- Se estiman las alegaciones presentadas por Francisco José Andújar Martínez, David Jiménez Olias, José Javier Lillo Martínez, José Orón Martínez, José Luis Romero Hinojosa, Francisco José Rosell Ruiz y Víctor Serrano Latorre, por haber subsanado en plazo la solicitud.
- El resto de personas aspirantes provisionalmente excluidas no han presentado alegación alguna.
- Quedan excluidas dos personas aspirantes: Zagreb Milagros Millán Rodríguez y José Román Ortí Simó.

Por todo lo expuesto, procede aprobar definitivamente la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas y ratificar la designación de los miembros de la comisión de valoración del proceso de selección para la provisión definitiva por personal laboral fijo de 24 plazas de peones/as, por el sistema de concurso, incluidas en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local, y de con la base sexta de las bases específicas de los procesos de selección para la provisión definitiva, por el sistema de concurso, de distintas plazas incluidas en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia, la competencia corresponde a la Alcaldía.

Visto el informe propuesta emitido por el servicio de Personal de fecha 8 de marzo de 2024.

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. Ratificar la designación de los miembros de la comisión de valoración del proceso de selección para la provisión definitiva por personal laboral fijo de 24 plazas de peones/as, por el sistema de concurso, incluidas en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia, que estará integrada por las siguientes personas (de conformidad con lo establecido en la base quinta):

Tribunal titular:

Presidente: José Vicente Aragó Borrás, ingeniero técnico industrial del Ayuntamiento de Aldaia.

Secretaria: Anna María Miquel Lasso de la Vega, oficial mayor del Ayuntamiento de Aldaia.

Vocal 1: Juan Julián Minuesa Murciano, encargado de la Brigada de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Aldaia.

Vocal 2: María Andrés Sangüesa, técnica de administración general del Ayuntamiento de Aldaia.

Vocal 3: Esperanza Vives Sánchez, gestora técnica del Ayuntamiento de Aldaia.

Tribunal suplente:

Presidente: José Manuel Vázquez Pico, director del servicio de Urbanismo, Actividades y Contratación de Urbanismo y Fondos Europeos del Ayuntamiento de Aldaia.

Secretaria: Nieves Barrachina Lemos, secretaria general del Ayuntamiento de Aldaia.

Vocal 1: Óscar López Descalzo, oficial conductor de la Brigada de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Aldaia.

Vocal 2: Eduardo Cristóbal Cuevas López, técnico de administración general del Ayuntamiento de Aldaia.

Vocal 3: José Enrique González Urios, técnico superior de desarrollo y aplicación de proyectos de construcción y diseño gráfico del Ayuntamiento de Aldaia.

Segundo. Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso de selección para la provisión definitiva por personal laboral fijo de 24 plazas de peones/as, por el sistema de concurso, incluidas en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia:

Personas admitidas:

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
ÁGUEDA	ÁLVAREZ GÓMEZ	48****36G
FRANCISCO JOSÉ	ANDÚJAR MARTÍNEZ	52****34C
JUAN CARLOS	ARTECHE PARRA	13****80D
DAVID ESTEBAN	ATENCIA CAUGNIES	48****97B
YOLANDA	BALLESTEROS ABAD	29****81R
ANTONIO	BERNARD MATEU	52****01N
CAMILO JOSÉ	BERNARD MATEU	52****84E
JOSÉ LUIS	CEBALLOS SOLER	25****00X
TOMÁS	COBOS GONZÁLEZ	52****00N
JUAN JOSÉ	CORTIJO TORRES	74****54H
CLAUDIO LUIS	DESCO DUARTE	52****45M
MIGUEL ÁNGEL	GABALDÓN SÁNCHEZ	52****92G
MARC	GÓMEZ LÓPEZ	33****42Y
JOSÉ	GONZÁLEZ MORENO	53****93T
MIGUEL ÁNGEL	GONZÁLEZ SÁNCHEZ	45****36Y
MANUEL	GRACIA-MORENO BANDA	52****51E
CARLOS	INIESTA JIMÉNEZ	20****68R
ELADIO	JIMÉNEZ CERVERA	24****02P
DAVID	JIMÉNEZ OLIAS	53****08X
MARÍA IRENE	LECHADO MORENO	38****39Q

JOSÉ JAVIER	LILLO MARTÍNEZ	52****98Z
PAU	MARTÍNEZ BORT	24****08G
ASCENSIÓN	MARTÍNEZ LÓPEZ	24****55V
MARCOS	MARTINEZ PÉREZ	44****92P
DOMINGO	MERINO NÚÑEZ	52****68N
JULIAN	MERINO NÚÑEZ	22****64W
JAVIER	MERINO OLAYA	48****73A
ANTONIO	MORALES FACIUS	22****24V
FRANCISCO	MUÑOZ BAUTISTA	22****36X
DAVID	MUÑOZ OCHANDO	44****03G
JOSÉ RAMÓN	NAVARRO SORNI	52****58P
JAVIER	OBREGÓN CAÑADA	24****52L
ANTONIO	OJEDA ESCRIBANO	48****02Q
JOSÉ	ORON MARTÍNEZ	44****55L
AMPARO	PERIS MARTÍNEZ	48****83E
PEDRO ANTONIO	REAL ORTIZ	45****75V
JOSÉ MANUEL	ROSELL RUIZ	22****27K
JOSÉ LUIS	ROMERO HINOJOSA	24****29F
FRANCISCO JOSÉ	ROSELL RUIZ	52****92Z
CARLOS	SÁNCHEZ DE CASTRO MORALES	22****51H
VÍCTOR	SERRANO LATORRE	44****59B
FRANCISCO JOSÉ	VALLADOLID RUBIO	53****66P
RAFAEL	VALLES CASILLAS	22****65G
JOSÉ FERNANDO	YÉBENES VILLAREJO	52****29R

Personas excluidas:

NOMBRE	APELLIDOS	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
ZAGREB MILAGROS	MILLAN RODRÍGUEZ	14****05Y	1, 2, 5, 7
JOSÉ ROMÁN	ORTI SIMO	24****68H	2, 6

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
No aporta fotocopia del DNI o equivalente.
No aporta justificante del ingreso de la tasa o documentación acreditativa de las causas de bonificación o reducción.
No firma el Anexo I en lo concerniente a la protección de datos de carácter personal.
En la instancia (Anexo I) la persona aspirante no manifiesta que reúne todas las condiciones exigidas en la base segunda.
No aporta proyecto.
En el proyecto se refleja el nombre de la persona aspirante.
1. No aporta índice de la documentación acreditativa de los méritos alegados (modelo Anexo II).
En la instancia (Anexo I) la persona aspirante no marca la casilla de que su discapacidad sea compatible con el puesto de trabajo.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, el tablón de edictos virtual del Ayuntamiento de Aldaia, el Portal de Transparencia y la página web municipal, que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Cuarto. Contra la presente Resolución de Alcaldía, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponerse los siguientes recursos (sin que puedan simultanearse), sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que se estime procedente:



- Potestativamente, recurso de reposición ante el Sr. alcalde en el plazo de un mes (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el art. 8.1. c) de esta ley.

Aldaia, a 13 de marzo de 2024. —El alcalde, Guillermo Luján Valero.